MODIFICACIÓN 01 AL CONTRATO No. 4600099754 DE 2023

VALOR INICIAL:	DIEZ MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ML ($10.095.137.681) EXCLUIDO DE IVA
DURACIÓN:	VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR (EQUIVALENTE A 75 DÍAS CALENDARIO)

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:

SUSPENCIÓN	SE **SUSPENDIO** EL CONTRATO DESDE EL DÍA OCHO (08) DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL DÍA CATORCE (14) DE ENERO DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. EL CONTRATO SE **REANUDO** DESDE EL DÍA QUINCE (15) DE ENERO DE 2024 HASTA EL DÍA SIETE (07) DE FEBRERO DE 2024.
MODIFICACIÓN No 1	**ADICIÓN 1:** ADICIONAR EL VALOR DE DOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($2.120.319.240) EXCLUIDO DE IVA EQUIVALENTE AL 18,7% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO. **AMPLIACIÓN 01**: AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR OCHO (8) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR (EQUIVALENTE A TRECE (13) DÍAS CALENDARIO, ES DECIR, DESDE EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODIFICACIÓN 01: AJUSTAR EL VALOR DE LA RACIÓN PROPUESTA POR EL CONTRATISTA Y ADJUDICADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. SSS202350081679 DE SEPTIEMBRE 06 DE 2023, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN, CONFORME AL INCREMENTO DEL ÍNDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC) ESTIPULADO POR EL DANE, ES DECIR, EL 9,28%, AL IGUAL QUE EL 12.069% DEL INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO EN AQUELLOS CONTRATOS LABORALES CUYO SALARIO ESTÉ POR DEBAJO RESPECTO AL SMMLV Y SU RESPECTIVO AUXILIO DE TRANSPORTE QUE INCREMENTÓ EN UN 15,21% PARA EL AÑO 2024 CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 2292 DE DICIEMBRE 29 DE 2023 ADEMÁS DE RECONOCER EL APORTE DE LA SALUD PARA EL PERSONAL QUE LABORA MENOS DE LA JORNADA LABORAL REGLAMENTARIA, E INCORPORAR LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EQUIVALENTE AL 2% CON BASE AL ACUERDO 93 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL CONCEJO DEL DISTRITO DE MEDELLÍN

Acta del Comité que aprueba la modificación: Acta CIP No 005 de la Secretaría de Inclusión social, Familia y Derechos Humanos de enero 16 de 2024, y Acta CIP No 003 de la Secretaría de Suministros y Servicios del 16 de enero de 2024.

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato No 4600099754 de 2023 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR CON COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO, COMPLEMENTO RACIÓN DE CONTINGENCIA Y COMPLEMENTO VASO DE LECHE” – LOTE 2.

2. Señala el supervisor del contrato que nos ocupa, que este viene siendo ejecutado por ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S y consiste en la entrega de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

vaso de leche, ración de contingencia y alimentación complementaria en los colegios del Distrito de Medellín.

3. La educación es un pilar del Estado Social de Derecho que permite el desarrollo sostenible de la sociedad. El Estado tiene que garantizar su acceso continuo, de calidad, inclusivo, diferenciado, respetuoso y acorde a las necesidades del individuo y de las comunidades. Permite el ejercicio de la ciudadanía y de los derechos humanos como la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, la igualdad, a escoger la profesión, el arte, al trabajo, el mínimo vital, a la participación en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación y a las libertades de expresión, opinión, información, adhesión, cátedra, aprendizaje, enseñanza y de investigación, conforme a las sentencias T-085 de 2017, T-534 de 1997, T-781 de 2010 y T-780 de 1999 de la Corte Constitucional.

Como se indicó, en materia educativa, se debe garantizar el acceso material al derecho y servicio público de la educación, que implica proporcionar las condiciones para asegurar, entre otros, los alimentos adecuados en los restaurantes escolares. (Corte Constitucional, Sentencia T-641/16)

De acuerdo a los pronunciamientos de la Corte Constitucional la garantía de alimentos adecuados es fundamental para evitar la deserción escolar y para asegurar que el proceso de educación de los niños y niñas sea brindado en condiciones dignas. (T-273 de 2014). De este modo la estrategia denominada Planes de Alimentación Escolar-PAE debe propiciar el acceso de niños al sistema escolar.

El plazo de ejecución que tiene previsto este contrato es hasta el día 07 de febrero de 2024, por ende, hasta esa fecha estaría garantizada la prestación del servicio de alimentación escolar; bajo tales condiciones contractuales, es necesario para la Administración Distrital prever la continuidad en la prestación de ese servicio hasta tanto sea adjudicada la nueva licitación pública número 70007574 de 2023, la cual, según el cronograma, se tiene prevista para el día 09 de febrero de 2024.

Toda vez que luego de la adjudicación se debe tener en cuenta tanto el tiempo de las firmas y expedición de garantías del contrato como el prealistamiento de los nuevos contratistas PAE, para atender esa necesidad, la Administración Distrital encuentra imprescindible ampliar el presente contrato con el fin de garantizar la prestación del servicio hasta tanto se inicie la ejecución de la nueva licitación, máxime cuando esta fecha rebasa la fecha de terminación del presente contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. Es así, que, en atención a lo anterior, el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, garantiza el cumplimiento de la ley 2167 de 2021 y el Decreto 846 de 2023, que obliga a las entidades Certificadas como es el Caso de Medellín a garantizar a la operación del Programa de Alimentación Escolar desde el primer día calendario y durante toda la vigencia de este.

Debido a lo anterior se solicita

2. **Adición No 1: Adicionar el valor de dos mil ciento veinte millones trecientos diecinueve mil doscientos cuarenta pesos m.l ($2.120.319.240) Excluido de IVA.**

Se requiere la adición para ejecutar el contrato por cinco (5) días calendario escolar adicionales, ya que los demás días concernientes a la ampliación son cubiertos por el saldo del valor inicial del contrato.
Para todos los días de la ejecución en el 2024 el valor ración tienen el ajuste del salario mínimo, subsidio de transporte, el Índice de Precios del Consumidor -IPC- y la estampilla de Justicia Familiar.
El recurso disponible del valor inicial que equivale a siete mil cuatrocientos cincuenta y dos millones quinientos sesenta y siete mil trecientos diecisiete pesos ($ 7.452.567.317) que logran cubrir diecisiete punto ochenta y dos (17,82) días calendario escolar, contados a partir del día 22 de enero de 2014 que inicia el calendario escolar, es por ello que se hace necesario adicionar dos mil ciento veinte millones trecientos diecinueve mil doscientos cuarenta pesos m.l ($2.120.319.240) para cubrir el periodo necesario para que los nuevos contratos que se deriven de la licitación 70007574 puedan legalizarse e inicien operación y así prevenir el riesgo de desatención de los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar

TABLA 1 Proyección de diecisiete punto ochenta y dos (17.82) días calendario escolar

LOTE 2				
Grado de Escolaridad	**Reservas**			
	Costo Ración Proyectado	**Cupos**	**Días**	**Total**
Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 6.515	2.439	17,82	$ 283.159.094
Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 6.641	7.206	17,82	$ 852.770.232
Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 7.189	5.539	17,82	$ 709.584.536

Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 7.551	8.779	17,82	$ 1.181.282.617
Media y Complementaria 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 8.242	7.402	17,82	$ 1.087.141.275
Ración de Contingencia Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 4.922	544	17,82	$ 47.713.888
Ración de Contingencia Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 5.395	1.948	17,82	$ 187.277.108
Ración de Contingencia Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 6.124	934	17,82	$ 101.926.322
Ración de Contingencia Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 6.454	1.099	17,82	$ 126.395.306
Ración de Contingencia Media y Complementaria 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 7.005	958	17,82	$ 119.585.340
Vaso de Leche (3 a 5 años 11 meses)	$ 3.978	2.251	17,82	$ 159.567.547
Vaso de Leche 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 4.428	6.182	17,82	$ 487.799.001
Vaso de Leche 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 5.156	6.050	17,82	$ 555.869.157
Vaso de Leche 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 5.415	12.343	17,82	$ 1.191.032.147
vaso de Leche 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 6.037	3.360	17,82	$ 361.463.748
Total				**$ 7.452.567.317**

TABLA 2. Descripción del valor a adicionar

LOTE 2	
Grado de Escolaridad	**Adición**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Costo Ración Proyectado	Cupos	Días	Total
Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 6.566	2.439	5	$ 80.072.370
Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 6.700	7.206	5	$ 241.401.000
Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 7.256	5.539	5	$ 200.954.920
Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 7.627	8.779	5	$ 334.787.165
Media y Complementaria 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 8.325	7.402	5	$ 308.108.250
Ración de Contingencia Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 4.984	544	5	$ 13.556.480
Ración de Contingencia Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 5.476	1.948	5	$ 53.336.240
Ración de Contingencia Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 6.227	934	5	$ 29.080.090
Ración de Contingencia Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 6.567	1.099	5	$ 36.085.665
Ración de Contingencia Media y Complementaria 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 7.139	958	5	$ 34.195.810
Vaso de Leche (3 a 5 años 11 meses)	$ 4.041	2.251	5	$ 45.481.455
Vaso de Leche 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 4.509	6.182	5	$ 139.373.190
Vaso de Leche 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 5.260	6.050	5	$ 159.115.000
Vaso de Leche 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 5.527	12.343	5	$ 341.098.805
vaso de Leche 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 6.171	3.360	5	$ 103.672.800
Total				**$ 2.120.319.240**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. **Ampliación No 1: Ampliar el plazo de ejecución del contrato por ocho (8) días calendario escolar (equivalente a trece (13) días calendario, es decir, desde el día 08 de febrero de 2024 hasta el día 20 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive.**

La ampliación propuesta tiene como objetivo garantizar la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato, en virtud de la obligación legal que tiene la Administración distrital de garantizar la atención de manera permanente, lo anterior, hasta tanto no sea adjudicada la nueva licitación pública, tiempo que es suficiente para el proceso de selección que adjudicará el programa de alimentación Escolar del Distrito a los operadores para su posterior ejecución.

2. **Ajustar el valor de la Ración conforme al incremento del Índice del Precio al Consumidor (IPC) estipulado por el DANE, es decir, el 9,28%, al igual que el 12.069% del incremento del salario mínimo el aumento del subsidio de transporte correspondiente al 15,21%, la incorporación de la Estampilla Justicia Familiar y el reconocimiento de aporte a salud para trabajadores que laboran menos de la jornada laboral reglamentaria.**

Se requiere ajustar el valor de la ración, conforme al incremento del Índice del Precio al Consumidor (IPC) estipulado por el DANE, el cual quedó en 9,28%, al igual que el incremento del salario mínimo del 12.069% y el subsidio de transporte que aumento en un 15,21% en aquellos componentes de gastos generales y de recurso humano, con fundamento en el Decreto 2292 de diciembre 29 de 2023, lo anterior, toda vez que al iniciar un nuevo año se incrementan los valores, tanto de ciertos rubros como del salario mínimo del recurso humano, cuya carga no es viable que soporte el contratista y que podría desencadenar en un posible desequilibrio económico, en el marco de la teoría del hecho de príncipe. Tal y como se ha pronunciado el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, en sentencia de mayo 09 de 1996 exp 10151, Consejero ponente Dr. Daniel Suárez Hernández, *"no se pretende desconocer que todo contratista con el Estado, asume la obligación de soportar un riesgo contractual de carácter normal y si se quiere inherente a todo tipo de contratación pública, pero tampoco podría admitirse que en una relación contractual de derecho público, el contratista deba asumir riesgos anormales o extraordinarios, de suficiente entidad como para afectar la estructura económica del contrato. Aquellas contingencias implicarían en su contra un indebido sacrificio frente a la satisfacción de un interés general, por ende, es necesario llevar al contratista a un punto de no pérdida tal y como lo establece el artículo 5 de la Ley 80 de 1993*", por ende, a continuación, se muestra el valor

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

propuesto por el contratista para la vigencia 2024 y el valor de la ración actualizado, el cual aplica a partir de la suscripción de la presente modificación.

En esta misma línea, se debe ajustar el valor de la ración incorporándole el gravamen de la estampilla Justicia Familiar, que quedo fijada desde el 05 de diciembre mediante el acuerdo 93 de 2023 del Concejo Distrital de Medellín, cuya tarifa es del 2% de los pagos efectuados, y en caso de no ser decantados por la Secretaría de Hacienda el operador deberá reincorporarlos.

Por otro lado, en busca de mantener las garantías de los derechos fundamentales de los trabajadores; que tienen una vinculación con el contratista, pero su jornada laboral es menor al tiempo reglamentario, la administración del Distrito reconocerá a partir del presente otrosí el valor del aporte a la salud, ya que de acuerdo al decreto 2616 de 2013, dicho reconocimiento o no de este aporte es facultativo del empleador, pero el impacto social del no reconocimiento de este pone en desventaja a estos trabajadores y a sus núcleos familiares, es de allí que este valor se reajusta en el respectivo valor ración.

En atención a lo expuesto en la Tabla 1 se procede a dejar la relación de el valor de la ración proyectada para los meses de enero y febrero de la presente anualidad incorporando todos los elementos expuestos, se debe tener presente que esta proyección se deriva que en el actual proceso se estableció la fórmula de reajuste de precios, que depende del Índice de Precio de Alimentos -IPA- que es publicado mes vencido.

TABLA 3. Valor ración pagada en el mes de octubre y noviembre y el valor proyectado para los meses de enero y febrero.

LOTE 2			
Grado de Escolaridad	**Noviembre**	**Enero_2024_Proy**	**Febrero_2024_Proy**
Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 5.929	$ 6.515	$ 6.566
Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 6.268	$ 6.641	$ 6.700
Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 6.809	$ 7.189	$ 7.256
Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 7.165	$ 7.551	$ 7.627

Media y Complementaria 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 7.853	$ 8.242	$ 8.325
Ración de Contingencia Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 4.703	$ 4.922	$ 4.984
Ración de Contingencia Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 5.149	$ 5.395	$ 5.476
Ración de Contingencia Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 5.847	$ 6.124	$ 6.227
Ración de Contingencia Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 6.095	$ 6.454	$ 6.567
Ración de Contingencia Media y Complementaria 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 6.682	$ 7.005	$ 7.139
Vaso de Leche (3 a 5 años 11 meses)	$ 3.853	$ 3.978	$ 4.041
Vaso de Leche 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 4.289	$ 4.428	$ 4.509
Vaso de Leche 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 4.987	$ 5.156	$ 5.260
Vaso de Leche 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 5.234	$ 5.415	$ 5.527
vaso de Leche 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 5.822	$ 6.037	$ 6.171
Nota: Los valores proyectados de enero y febrero se calcularon con un IPA proyectado de 1.67% y 2,27% respectivamente. Además, se tuvo en cuenta el SMMV del 2024 y la estampilla de Justicia Familiar del 2%			

5. El presente contrato no ha sido objeto de incumplimientos hasta la fecha, ni de reclamaciones, controversias u otros.

Ni el ordenador del gasto ni el supervisor conocen de posibles retrasos de los servicios que ameriten la realización de un proceso sancionatorio.

A la fecha no se han presentado acciones que materialicen algún riesgo de los inicialmente previstos, y la presente modificación no varía los posibles riesgos establecidos en la etapa precontractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODIFICACIONES:

PRIMERO. ADICIÓN 1: Adicionar el valor de dos mil ciento veinte millones trecientos diecinueve mil doscientos cuarenta pesos m.l. ($2.120.319.240) Excluido de IVA Equivalente al 18,7% del valor inicial del contrato.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN 01: Ampliar el plazo de ejecución del contrato por ocho (8) días calendario escolar (equivalente a trece (13) días calendario, es decir, desde el día 08 de febrero de 2024 hasta el día 20 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive.

TERCERO. MODIFICACIÓN 02: Ajustar el valor de la Ración propuesta por el contratista y adjudicado a través de la Resolución No. SSS202350081679 de septiembre 06 de 2023, a partir de la suscripción de la presente modificación, conforme al incremento del Índice del Precio al Consumidor (IPC) estipulado por el DANE, es decir, el 9,28%, al igual que el 12.069% del incremento del salario mínimo en aquellos contratos laborales cuyo salario esté por debajo respecto al SMMLV y su respectivo auxilio de transporte que incrementó en un 15,21% para el año 2024 con fundamento en el Decreto 2292 de diciembre 29 de 2023 además de reconocer el aporte de la salud para el personal que labora menos de la jornada laboral reglamentaria, e incorporar la estampilla para la Justicia Familiar equivalente al 2% con base al acuerdo 93 del 05 de diciembre de 2023 del Concejo del Distrito de Medellín.

Proyectó	Revisó y aprobó:
Sindy Joana Torres Alvarez Abogada Subsecretaria de Ejecución	Juan Diego Suarez Saldarriaga Subsecretario Subsecretaria de Ejecución de la Contratación